ACTA No. GEE-1369			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ASESORÍA PUESTA EN MARCHA PLAN DE NEGOCIO ID 100296 DENOMINADO "CREAR ESP – GANADERÍA DARIO"			
CIUDAD Y FECHA:	Riohacha, 28 de octubre de 2025	**HORA INICIO:** 8:00 am	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE:	Enlace: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YTFkNjMzOWYtYjBiYi00ZWU4LWFmNjgtMmIyNTc0M2M2MTRl%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%25228c28de3c-6c8e-40a2-beec-bd8827b92802%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25227f208613-a538-4a54-b013-722d2850aaaf%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=f99809b1-2e8e-450c-b685-f921a7fdf518&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Guajira/Centro Industrial y de Energías Alternativas CIEA. -	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de la información general del Contrato de Cooperación Empresarial No. 0968 y del Plan de Negocio ID 100296.
2. Revisión de los datos de la empresa constituida y de su registro en Cámara de Comercio.
3. Análisis del estado de permisos, registros y licencias requeridas para el funcionamiento del proyecto (RUT, facturación, inmueble, uso del suelo y otros permisos).
4. Evaluación de los indicadores de gestión y resultados: empleo, ejecución presupuestal, mercadeo, contrapartidas, producción y ventas.
5. Seguimiento al aporte comprometido por el emprendedor y verificación de soportes.
6. Revisión de obligaciones contables, bancarias y tributarias asociadas a la empresa.
7. Verificación de obligaciones laborales y del avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Presentación del concepto integral de la interventoría sobre el estado actual del proyecto.
9. Definición de compromisos, documentos a adjuntar en la plataforma y fechas límite de cumplimiento.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Constatar el avance del proyecto "CREAR ESP – GANADERÍA DARIO" frente a las condiciones del contrato y al plan de negocio aprobado.
2. Identificar el grado de cumplimiento de los requisitos legales, contables, tributarios, laborales y de operación exigidos al emprendimiento.
3. Revisar el estado de los indicadores de gestión y resultados y las razones por las cuales aún no presentan ejecución.

4. Verificar la situación del aporte del emprendedor y los activos ya existentes en la unidad productiva.
5. Establecer compromisos específicos, documentos a cargar en la plataforma Fondo Emprender y plazos, como base para la siguiente visita de seguimiento.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La interventora inicia la sesión reiterando las condiciones contractuales: el Contrato de Cooperación Empresarial No. 0968 fue suscrito el 14 de marzo de 2025, con acta de inicio del 28 de octubre de 2025, plazo de ejecución de doce (12) meses y fecha de finalización prevista para el 27 de octubre de 2026. El Plan de Negocio ID 100296, "CREAR ESP – GANADERÍA DARIO", fue aprobado mediante Acta No. 1621 del 16 de diciembre de 2024, con asignación de recursos por $50.000.000.

Seguidamente se revisan los datos de la empresa GANADERÍA DARIO, registrada como persona natural. Se verifica que la matrícula mercantil fue realizada en la Cámara de Comercio de La Guajira el 15 de abril de 2025, bajo el número 188650, con duración indefinida, capital suscrito y pagado por $10.000.000 y domicilio principal en la finca El Paraíso, corregimiento de Juan y Medio, municipio de Riohacha. Se deja constancia de que, por su naturaleza jurídica, no existe documento privado de constitución diferente a la información consignada en el RUES, y se recuerdan las obligaciones de adjuntar certificado de existencia y representación legal y demás documentos mercantiles en la actividad 99 de la plataforma.

En materia de permisos y licencias, se revisa el RUT del emprendedor, en el cual se encuentra registrada la actividad correspondiente al comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos y la cría de ganado. Se evidencia como pendiente la incorporación y carga en la plataforma del RUT de la empresa con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, así como la gestión y anexión de la autorización de facturación electrónica y del documento soporte.

En relación con el inmueble donde opera el proyecto (finca El Paraíso), el emprendedor manifiesta que es de su propiedad y que cuenta con certificado de libertad y tradición. Dicho documento debe presentarse con vigencia no mayor a 60 días y cargarse en la plataforma en la actividad correspondiente a documentos legales. Adicionalmente, se solicita la elaboración y anexión de un documento suscrito por el emprendedor en el que señale que verificó la calidad, idoneidad, seguridad y condiciones del inmueble; también debe gestionarse el permiso de uso de suelo emitido por la autoridad competente. Se precisa que, aun cuando en el plan de negocio no se programó expresamente la obtención de ciertos registros, se solicita iniciar trámites ante entidades como INVIMA o ICA, según corresponda, para apoyar el desarrollo productivo y sanitario del proyecto.

Al analizar los indicadores de gestión y resultados, se confirma que, para esta primera visita, todos los indicadores establecidos en el plan se encuentran sin ejecución: los dos empleos proyectados, la totalidad del presupuesto de $50.000.000, los cinco eventos de mercadeo, las contrapartidas, el indicador de GIMBI, la producción estimada de 6.600 libras de queso y 1.440 kilos en terneros de levante y las ventas totales previstas por $84.720.000 se reportan en

estado de “No cumple”, con porcentaje de ejecución acumulado del 0 %. Esto se explica porque el proyecto se encuentra en fase de inicio y aún no inicia la etapa productiva, la cual, según el plan, comenzará después de una fase preoperativa de tres meses.

En cuanto al empleo, se revisa la proyección de dos cargos: el propio emprendedor como administrador–gerente y un operario (ordeñador). En el cuadro de seguimiento se establece la necesidad de formalizar el contrato laboral del emprendedor (autoempleo) y del operario, fijando salarios del orden de $1.300.000 para cada uno, con periodos de vinculación entre noviembre de 2025 y octubre de 2026. La interventoría recuerda que, al iniciar la contratación, deberán existir contratos escritos y afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL) desde el primer día del vínculo, así como el pago oportuno de aportes y prestaciones sociales y la implementación de la nómina electrónica conforme a la normatividad vigente.

En el componente de mercadeo, se revisan las acciones programadas: publicidad en redes sociales, diseño de pendón, tarjetas, folletos y participación en ferias o mercados campesinos, para un total de cinco actividades. A la fecha de la visita, no se ha ejecutado ninguna de estas acciones ni se han cargado evidencias en las actividades 95 y 96 de la plataforma. La interventoría reitera que, una vez se realicen dichas acciones, deberán soportarse con registros fotográficos, piezas de diseño, informes de participación y demás documentos pertinentes.

Respecto a las contrapartidas, se constata que no se han realizado aún los eventos de transferencia de conocimiento aprobados (charlas informativas, testimoniales, buenas prácticas, mentorías, entre otros). Se recuerda al emprendedor y al orientador que estas actividades deben planificarse y ejecutarse en coordinación con el SENA, y el orientador manifiesta su disposición para programarlas antes de finalizar el año 2025.

En relación con el aporte del emprendedor, se ratifica un compromiso total superior a quince millones de pesos, distribuido en rubros como nómina del gerente, sistema de seguridad industrial y plan de emergencia, honorarios de contador, gastos legales, materia prima e insumos, honorarios del operario y eventos de mercadeo. Para esta primera visita, todas las actividades asociadas a dicho aporte se encuentran en estado de “No cumple”, en la medida en que aún no se han presentado los soportes requeridos para su validación de acuerdo con el protocolo de aporte social del Fondo Emprender.

En el análisis de obligaciones contables, se indica que, por tratarse de persona natural no responsable de IVA, la empresa no está obligada a presentar estados financieros en los términos de sociedades comerciales; sin embargo, deberá llevar y presentar el libro fiscal como soporte de su actividad económica y del cumplimiento tributario. No se evidencian libros oficiales, libros de contabilidad ni conciliaciones bancarias, y tampoco existe todavía una cuenta bancaria destinada en forma exclusiva al proyecto. La interventoría instruye la apertura de dicha cuenta, la presentación del certificado de apertura en la actividad de documentos legales y la elaboración y reporte mensual de conciliaciones bancarias junto con el libro fiscal en la actividad 98.

En cuanto a obligaciones tributarias, se deja constancia de que el emprendedor, en la situación actual, no está obligado a practicar ni declarar retención en la fuente, ni a realizar autorretención de renta, ni a presentar declaraciones de IVA, ni a acogerse al Régimen Simple de Tributación. No obstante, para el año 2026 deberá revisarse, con apoyo del contador, la obligación de presentar declaración de renta e información exógena por el año gravable 2025, o, en caso de no existir hecho generador, allegar certificación del contador indicando la no obligatoriedad. Respecto del impuesto de industria y comercio y sus retenciones, se solicita gestionar ante la Secretaría de Hacienda el respectivo certificado que confirme si, por la naturaleza de la actividad, existe obligación de registro y presentación de declaraciones o, en su defecto, se acredite la no sujeción al tributo.

En materia laboral, se informa que la empresa aún no ha vinculado personal. Se explican las obligaciones que surgirán cuando se inicie la contratación: formalización de contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social integral, pago de aportes y prestaciones sociales, expedición de documentos soporte de nómina electrónica y conservación de los soportes correspondientes. Se recomienda, igualmente, la elaboración de un reglamento interno de trabajo y de un manual de funciones ajustado al tamaño de la empresa. Se precisa que, por ser el emprendedor pensionado, deberá gestionar ante su fondo de pensiones un certificado donde conste que no está obligado a cotizar nuevamente al sistema, de conformidad con la normatividad interna del fondo y el régimen pensional vigente.

Un tema especial abordado es la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Se sugiere la contratación de un profesional competente para apoyar la implementación y garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables.

En el concepto general, la interventoría señala que el proyecto se encuentra claramente en fase de arranque, sin ejecución presupuestal de los recursos del Fondo Emprender al momento de la visita. No obstante, se verifica que el emprendedor dispone de un lugar de operaciones debidamente definido, con una extensión de cinco hectáreas, infraestructura básica (establo con capacidad para aproximadamente cuarenta semovientes, bodega y áreas para el procesamiento de queso) y equipamiento (picadora, guadaña, motosierra, vaquera, entre otros). Se deja constancia de que el contrato de garantía mobiliaria fue suscrito el 28 de octubre de 2025, quedando pendiente la suscripción de los anexos de inventarios de bienes conforme se vaya ejecutando el presupuesto.

Asimismo, se destaca que el emprendedor, administrador de empresas, demuestra conocimiento del plan de negocio y experiencia en la actividad, y manifiesta una dedicación exclusiva y de tiempo completo al proyecto, asumiendo tareas administrativas, productivas y comerciales. Se recuerda que el acompañamiento institucional está a cargo del Centro Industrial y de Energías Alternativas (SENA – Guajira) por medio del orientador, y que las actas de seguimiento del acompañamiento deben ser cargadas mensualmente en la actividad 90, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a cada visita.

Finalmente, se revisa el cuadro de compromisos acordados para esta primera visita, entre los que se incluyen: cargar en la plataforma el contrato de cooperación y sus anexos (acta de inicio, pagaré, carta de instrucciones, contrato de garantía mobiliaria y contrapartidas); anexar certificados de Cámara de Comercio, RUT de la empresa con responsabilidad 52 y RUT del emprendedor con responsabilidad 22; adjuntar certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la empresa; anexar autorizaciones de facturación electrónica y documento soporte; aportar documentos relacionados con el inmueble y, de ser el caso, certificados de sana posesión y de uso de suelo; y remitir el libro fiscal del mes de octubre de 2025. Las fechas máximas de cumplimiento se fijan, en su mayoría, para el 7 de noviembre de 2025, y para el libro fiscal, el 15 de noviembre de 2025.

CONCLUSIONES

En primer término, se concluye que el proyecto "CREAR ESP – GANADERÍA DARIO" se encuentra en una etapa inicial de implementación, sin ejecución de recursos del Fondo Emprender, sin producción ni ventas registradas al momento de la visita. Por esta razón, los indicadores de gestión y resultados se mantienen en un 0 % de cumplimiento, lo cual es consistente con la fase preoperativa prevista en el plan, siempre que se dé inicio, en el corto plazo, a las actividades productivas, comerciales y de inversión programadas.

En segundo lugar, se evidencia que existen varios requisitos legales, contables, tributarios y laborales pendientes de cumplimiento o sin soporte cargado en la plataforma, entre ellos: actualización y adjunción de documentos mercantiles, obtención de autorizaciones de facturación electrónica, formalización de la situación del inmueble y permisos de uso de suelo, apertura de la cuenta bancaria exclusiva del proyecto, implementación del libro fiscal, definición de la situación frente a impuestos nacionales y municipales, y preparación de la futura vinculación de personal y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La atención oportuna de estos aspectos es fundamental para garantizar la formalidad y transparencia en la ejecución del proyecto.

En tercer término, la interventoría resalta que el emprendedor cuenta con infraestructura física, equipos y predio adecuados para el desarrollo de la actividad ganadera y de transformación de productos lácteos, así como con un compromiso manifiesto de dedicación exclusiva al proyecto. Estos elementos, sumados al acompañamiento del SENA, representan condiciones favorables para la puesta en marcha del negocio, siempre que se traduzcan en avances concretos y en la organización adecuada de la documentación exigida.

Finalmente, se deja establecido un conjunto de compromisos con plazos específicos, orientados a subsanar los vacíos documentales y a preparar el escenario administrativo, contable, tributario y operativo para el inicio de la ejecución presupuestal y de las actividades técnicas del proyecto. El cumplimiento de estos compromisos será verificado en la siguiente

visita de seguimiento y constituirá un insumo clave para evaluar el progreso integral del emprendimiento y la correcta destinación de los recursos públicos asignados.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

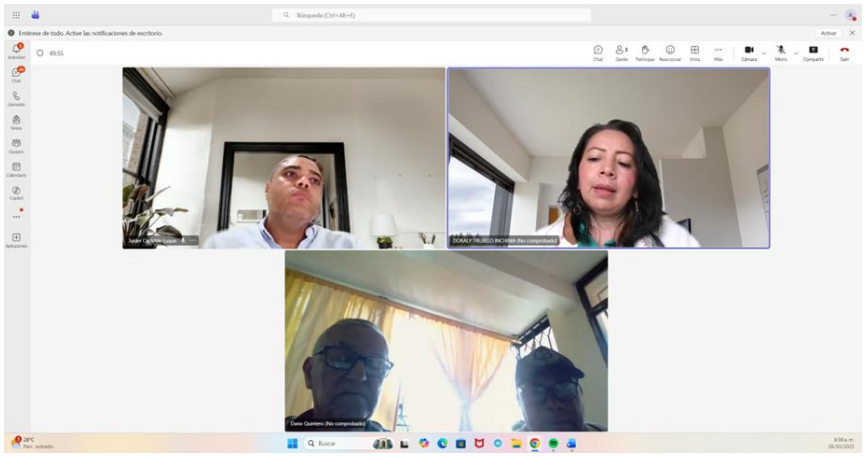
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Revisión de avances	02/02/2026	DARIO QUINTERO	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DARIO QUINTERO	Emprendedor	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jaider Curiel De Luque	SBDC - SENA	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DORALY TRUJILLO INCHIMA	Unidades Tecnológicas de Santander – UTS	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



Fuente: Curiel Jaider (28 de octubre de 2025). Reunión de asesoría en desarrollo de plan de negocio fondo emprender.


SENA